



Interlocutorio	473
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00014 00
Proceso	Verbal-R.C.C
Demandante (s)	Compañía Mundial de Seguros S.A
Demandado (s)	Consultorías Debía S.A.S
Llamado en garantía	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A/ GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S/ IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.
Asunto	Admite llamamiento en garantía

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Al cumplirse con los requisitos formales exigidos en los artículos 82 y 66 del C.G.P; el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía realizado por Consultorías Debía S.A.S a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S e IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.

Segundo: Notificar a los llamados en garantía en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el art. el artículo 66 del C.G.P.

Encaso de no haberse suministrado la dirección electrónica del llamado en garantía o no poderse llevar a cabo su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Tercero: Advertir a los llamados en garantía que, una vez se encuentren notificados, cuentan con veinte (20) días para formular excepciones de mérito-art. 369 del C.G.P-

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a879f0406e41d64b06ff8e98eef9aa026d51a285d4901f15d318e23c438bc4**

Documento generado en 20/03/2024 04:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>